

BUENOS AIRES 24 OCT. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 y 325, el Expediente N° 219/11 Pago a Capacitadores Externos 2012, la Resolución AGC N° 440/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de octubre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que a la Dirección General de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal.

Que la mencionada norma indica las acciones que debe implementar dicha Dirección General entre las que se encuentran el intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del Organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal.

Que, en el marco del plan de capacitación para el año en curso elaborado por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Planificación, se han realizado los procesos de preselección de docentes que son de rigor de acuerdo a la normativa vigente, para la realización de los cursos que son objeto de la presente.

Que según considerando de la Resolución AGC N° 440/08 "...La Comisión indica que en adelante se eleve para aprobación en el mismo acto, el dictado de los cursos y el correspondiente pago. Con la aprobación del plan de capacitación se aprueba la temática general de los cursos a dictarse en los meses de abril y mayo. Previo a la realización de cada curso se presenta a Comisión las currícula y contenidos programáticos del curso de que se trate. En ese acto se aprueba la realización del curso y su correspondiente pago. Una

vez realizado el curso, el pago se ejecuta previa certificación del Jefe de Departamento de Recursos Humanos".

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación en sus actas 3 y 4 de fecha 25 de junio y 10 de septiembre de 2012 respectivamente, ha aprobado el dictado de los cursos que obran en el anexo de la presente.

Que la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLA N° 449/12, ha elevado al Colegio de Auditores Generales, el proyecto de resolución obrante a fs. 71/72 para su aprobación.

Que ese Cuerpo Colegiado, en su sesión del 17 de octubre de 2012, ha resuelto aprobar la realización de los cursos de capacitación y el pago de capacitadores externos de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

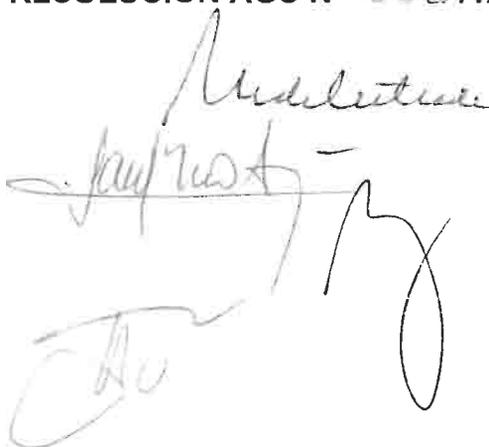
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

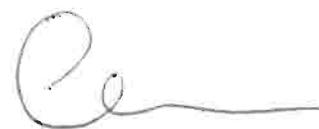
ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE los Cursos de Capacitación dictados por los instructores externos por un importe total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 65.720.-) de conformidad con el anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Previa certificación por parte del Jefe de Departamento de Recursos Humanos del dictado de los cursos establecidos en el Artículo 1º, procédase a abonar los mismos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 332/12




Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
RESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO RESOLUCION AGC 332/12

MÓDULOS	CURSO	HORAS	FECHA	DETALLES	COSTO
Presupuesto	Presupuesto Ley 70	8 hs.	Agosto 21 - 23 - 28 y 30 de 11 a 13 hs.	Dr. Vicente Palermo / María Laura Gervasi	\$ 2.000
Temas Administrativos	Redacción de Informes de Auditoria	12 hs.	Octubre 1 - 3 - 9 y 10 de 11 a 14 hs.	Lic. Matías A. Lutereau Lic. Eleonora García Capria	\$ 3.000
Temas Administrativos	Access	12 hs.	7 - 9 - 14 y 16 de Agosto de 2012 de 10.30 a 13.30 hs.	Lic. María Mercedes García Ghezzi	\$ 3.000
Modulo 2 - Introducción a los Primeros Auxilios 8 Horas Modulo 3 - Reanimación Cardiopulmonar RCP 3 Horas	Introducción a los Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar	11 hs. c/u	2 cursos: de dos fechas cada uno 25 y 27 de Septiembre 2012 y 2 y 4 de Octubre 2012	Cruz Roja Argentina	\$ 9.360
Modulo 2 - Introducción a los Primeros Auxilios 8 Horas Modulo 3 - Reanimación Cardiopulmonar RCP 3 Horas	Introducción a los Primeros Auxilios y Reanimación Cardiopulmonar	11 hs.	Fecha a designar en Diciembre 2012	Cruz Roja Argentina	\$ 4.680
Módulo Control	Derecho Disciplinario	12 hs	16, 23 30 de octubre y 6 de noviembre de 2012	Dr.a. Marta Graciela Filardi	\$ 3.000
Módulo Control	Control de Cumplimiento de plazos Judiciales	16 hs	11, 15, 18, 22 y 29 de octubre de 2012	Dr. Pablo Fudim	\$ 3.750
Módulo Control / Presupuesto	Auditoría de Cuenta Patrimonial	16 hs	14, 17, 19, 21 y 26 de Septiembre de 2012	Dr. Gustavo Montanani	\$ 5.280
Módulo Control / Presupuesto	Proceso Presupuestario Ciudad de Bs As y el Presupuesto Participativo	16 hs	Noviembre	Prof. Dr. Gonzalo Lecuona	\$ 5.280
Módulo Control	Impuestos Locales, Tasas y Gravámenes y su Auditoria	16 hs.	Noviembre	Prof. Félix Rolando	\$ 5.280
Módulo Control	Auditoría de Obra Pública (Movilidad sustentable, PUA, SBASE)	9 hs.	Noviembre	Arq. Martín Orduna	\$ 2.250
Módulo Control	Nuevos Tipos de Auditoria y sus Procedimientos	16 hs.	Noviembre - Diciembre	Prof. Carlos Slosse	\$ 5.280
Módulo Control	Indicadores de Gestión	16 hs.	Noviembre	Dr. Mauricio Lambertucci	\$ 5.280
Módulo Control	Excepciones a la Ley de Compras de la Ciudad	16 hs.	Noviembre	Prof. Dr Gonzalo Lecuona	\$ 5.280
Módulo Control	Seminario sobre Evaluación del control en los Organismos surgidos del nuevo modelo de Litigio Estructural"	12 hs	Noviembre y diciembre 2012	Dra. Estela Fernández y Lic. Sandra Munk Dra. Sandra Lebrero -ad honorem-	\$ 3.000
TOTAL					\$ 65.720

J G P

BUENOS AIRES, 24 OCT. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 17 de octubre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, y de acuerdo a la conformidad prestada por las correspondientes áreas, mediante los Memorandos DGJUS N° 292/12 y DGLEG N° 350/12, en su sesión de fecha 17 de octubre de 2012, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Silvana Fabrizio (Legajo N° 200), de la Dirección General de Asuntos Legales a la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de la agente Silvana FABRIZIO (Legajo N° 200), de la Dirección General de Asuntos Legales a la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 333 /12

BUENOS AIRES, 24 OCT. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), las Resoluciones AGC N° 339/05, 506/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de octubre de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones.

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario.

Que por el Anexo IV–Subsistema de Promoción de Grado- de la Resolución citada en el párrafo anterior, se establece lo siguiente: *Artículo 3. La promoción de grado se producirá dentro de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos: a) Permanencia mínima de tres años de tareas continuas en el grado, con independencia de los respectivos requisitos exigidos para esa categoría del escalafón. b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva, c) Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe. d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadradas en el inc. "c" del artículo 24 del estatuto del Personal de la AGCBA.*

Que por la Resolución AGC N° 506/06, la agente Karina Haydee Corredoira, legajo N°639 ingresó a la Planta Permanente de esta Auditoría General en la categoría Auditor Ayudante B.

Que el Departamento de Administración de Personal, mediante el memorando DTPER N° 513/12, informa que la citada agente, quien reviste en la categoría de Auditor Ayudante B, cumplió con los requisitos establecidos en

el artículo 3° del anexo IV de la Resolución AGC N°339/05, correspondiéndole la promoción de grado a la categoría de Auditor Ayudante A.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 17 de octubre de 2012, ha resuelto otorgar a la citada agente, la promoción de grado, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado-, artículo 3, de la categoría Auditor Ayudante B a la categoría Auditor Ayudante A.

Que esta colegiatura abona su decisión en al habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

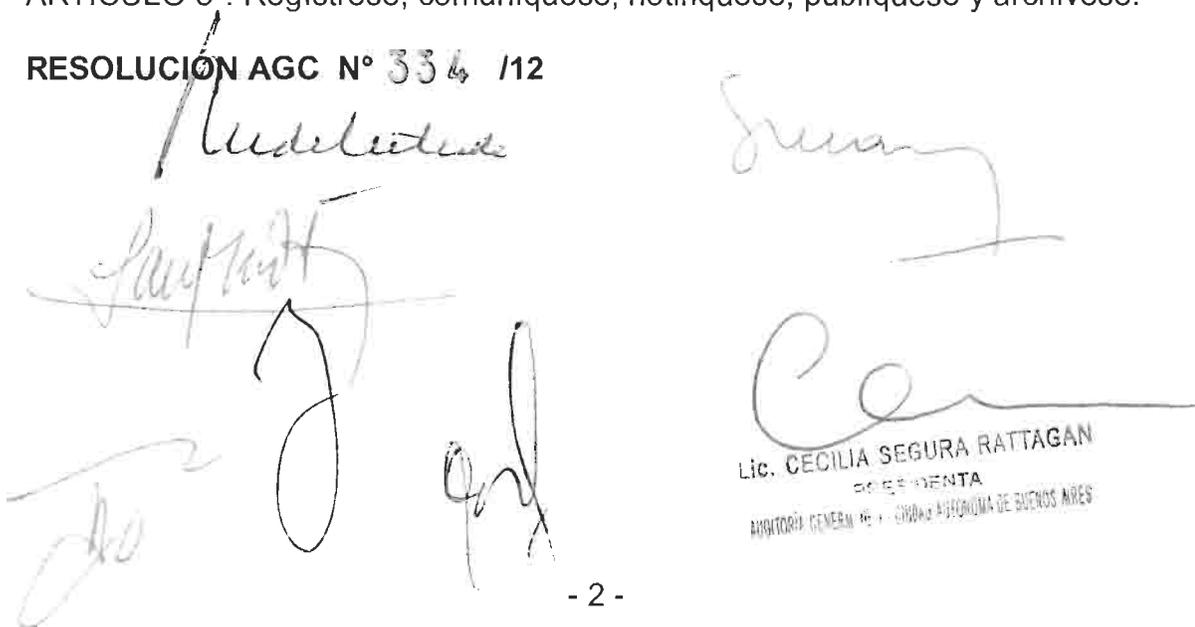
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR a la agente Karina Haydee Corredoira, Legajo N° 639, la promoción de grado, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado-, artículo 3, de la categoría Auditor Ayudante B a la categoría Auditor Ayudante A.

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto y notifique al agente la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 334 /12



Handwritten signatures of several officials, including the President of the Board of Auditors General, Lic. Cecilia Segura Rattagan.

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 24 OCT. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.913/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 17 de octubre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Agencia de Turismo". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 2.12.12.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGEDU N° 253/12, se elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y de acuerdo a lo decidido por Acta de la Comisión de Supervisión de fecha 25 de septiembre de 2012, el Cuerpo Colegiado, en la sesión del 17 de octubre de 2012, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Agencia de Turismo". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 2.12.12 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Agencia de Turismo". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 2.12.12 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 335 /12

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 24 OCT. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 201/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de octubre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 201/12, se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2012, el plazo del contrato celebrado bajo la modalidad de Locaciones de Servicios con Alberto Blank.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades y atendiendo a las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 17 de octubre de 2012, ha resuelto prorrogar el plazo de la Locación de Servicios, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2012, el plazo del contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios, con Alberto Blank DNI N° 4.438.048.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 336 /12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Medicinas
[Handwritten signatures]

BUENOS AIRES, 24 OCT. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la ley N°2095, las Resoluciones AGC N° 272/08 y 274/08, la decisión del Colegio de Auditores de fecha 17 de octubre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional y financiera.

Que de la referida categorización autonómica surge inherente la potestad reglamentaria de la AGCBA.

Que por Resolución AGC N° 272/08 se ha aprobado el régimen general de las cajas chicas y por la Resolución AGC N° 274/08 el régimen de caja chica para viáticos y/o movilidad.

Que visto lo solicitado por las organizaciones sindicales en la nota Mesa de Entradas N° 2362/12, y lo convenido por la Comisión de Relaciones Laborales, en su reunión de fecha 10 de octubre del corriente, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 17 de octubre de 2012, ha resuelto modificar el artículo 4° de la Resolución AGC N° 274/08, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) y e) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: MODIFICAR el artículo 4° de la Resolución AGC N° 274/08 que quedará redactado de la siguiente forma: "El importe por el concepto de un viático diario para el personal que se encuentre realizando tareas de control, siempre que su actividad se desarrolle fuera de un radio de 1 Km. de la sede de la AGCBA, queda establecido en siete pesos (\$ 7,00.-) diarios a partir del 1° de octubre de 2012".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 337 /12

[Handwritten signatures and stamps]

- 1 -

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGA
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 24 OCT. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 142/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de octubre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 142/09 se otorgó un reintegro por gastos de Guardería/Jardín Maternal hasta un monto de pesos doscientos veinte (\$ 220.-), mensuales, al personal de la AGCBA que justifique el pago de los mismos, mediante comprobantes originales.

Que visto lo solicitado por las organizaciones sindicales mediante la nota Mesa de Entradas N° 2362/12, y lo convenido por la Comisión de Relaciones Laborales, en su reunión de fecha 10 de octubre del corriente, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 17 de octubre de 2012, ha resuelto modificar el artículo 1° de la Resolución AGC N° 142/09, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución AGC N° 142/09 que quedará redactado de la siguiente forma: "OTÓRGUESE a partir del 1 de octubre de 2012, un reintegro por gastos de Guardería/Jardín Maternal de hasta trece con sesenta y ocho Unidades Retributivas (UR 13.68) mensuales,

al personal de la AGCBA que justifique el pago de los mismos, mediante comprobantes originales."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 330 /12

Indistintamente
[Handwritten signature]
[Large handwritten flourish]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 24 OCT. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones del 10 y del 17 de octubre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fecha 10 y 17 de octubre de 2012 ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de Locación de Servicios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la División Compras y Contrataciones, por Memorando COMPRAS N° 586/12, 587/12, 592/12 y 597/12 informó que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución citada, y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 24 de octubre de 2012, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de Juan Ignacio Pozo, DNI N° 31.618.255, por un monto mensual de pesos seis mil setenta y uno (\$ 6.071).